



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 207/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 207/16

Sucre, 23 de Junio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE-GAMT/0340/2016 de 20 de junio de 2016, el Lic. David Durán Morales, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARABUCO, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en los ACTOS CENTRALES EN CONMEMORACIÓN a los "438 ANIVERSARIO DE SAN PEDRO DE MONTALVAN DE TARABUCO", que se realizará los días 28 y 29 de junio de 2016, con la participación de autoridades nacionales, departamentales, municipales y diferentes organizaciones sociales de Tarabuco (adjunta Programa General).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de junio de 2016, realizada en el Distrito -4 (Salón Multifuncional) de la Junta Vecinal "Galilea", el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CENTRALES EN CONMEMORACIÓN a los "438 ANIVERSARIO DE SAN PEDRO DE MONTALVÁN DE TARABUCO", que se realizará en el municipio de Tarabuco, los días 28 y 29 de junio de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS CENTRALES EN CONMEMORACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 207/16

a los "438 ANIVERSARIO DE SAN PEDRO DE MONTALVÁN DE TARABUCO", que se realizará en el Municipio de Tarabuco, los días 28 y 29 de junio de 2016, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende los días 28 y 29 de junio de 2016, conforme al itinerario que se adjunta.


ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los CONCEJALES y los CHOFERES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.